CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FACTURIZATE, CONSISTENTE EN EL USO DE UNA APLICACIÓN WEB Y/O SOLUCIÓN EN LÍNEA DE EMISIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), POR UNA PARTE CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "CTYS" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE"

DECLARACIONES

1.- DECLARA CTYS, que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas.

1.2. Se dedica a la prestación de servicios y consultoría relacionados con tecnología a través de equipos de cómputo, evaluación de proyectos, contratación de servicios tecnológicos, consultivos y de auditoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, por lo que su objeto social lo faculta para la celebración del presente contrato.

1.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es: LEV031201SE6.

1.4. Tiene autorización para operar como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) mediante oficio N°. 600-04-03- 2011-55268 de fecha 22 de marzo de 2011 expedido por la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos "3" Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos, de la Administración General Jurídica, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el expediente 325-04-01- 04/2011.

1.5. Cuenta con la capacidad tecnológica e infraestructura para prestar el servicio de emisión, validación y certificación de CFDI de conformidad con los estándares y requerimientos establecidos por el SAT.

1.6. Emitirá, validará y certificará, de conformidad con las normas establecidas por el SAT, de manera gratuita los CFDI que emita el CLIENTE a partir de la APLICACIÓN WEB, cuando la operación se realice en la opción gratuita.

2. DECLARA El CLIENTE, que:

2.1. La persona física (es mayor de edad y con capacidad legal) o moral (está legalmente constituida y que es su legítimo representante, ya que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato) firmante del presente contrato, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes, así como su domicilio para todo efecto legal derivado de este contrato, son indistintamente cualquiera de los señalados en la página de internet https://facturizate.mx, en el rubro de "REGISTRA TUS DATOS", y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SON CIERTOS.

2.3. Es su voluntad que CTYS le provea el servicio de emisión, validación y certificación de CFDI, de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

2.4. En este acto el CLIENTE manifiesta su conocimiento y otorga su autorización expresa para que CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A DE C.V., envíe y entregue al SAT, copia de los comprobantes que les haya certificado, tantas veces como sea necesario, en cumplimiento a la regla 2.7.2.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026 o bien la que la sustituya o resulte aplicable.

2.5. Como requisito para la celebración del presente contrato cuenta con Firma Electrónica Avanzada (Aquella Firma Electrónica que cumple con los requisitos contemplados en las fracciones I a IV del artículo 97 del Código de Comercio) y con su Certificado de Sello Digital.

3.- DECLARAN ambas partes, que:

El presente es un contrato mercantil y para su celebración se reconocen personalidad y capacidad legal, sujetándose recíprocamente al tenor de los siguientes:

Términos y condiciones

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que CTYS realice a favor del CLIENTE, consistentes en el uso de una aplicación web (programas, procedimientos y datos que asociados constituyen la herramienta que CTYS pone a disposición del CLIENTE para recibir los servicios) y/o solución en línea de emisión, validación y certificación de **COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** de autoservicio, de conformidad con el marco normativo establecido por el SAT, en adelante "los servicios".

Los servicios que CTYS preste, a favor del CLIENTE, según sea el caso podrán ser con costo de acuerdo al PAQUETE que haya elegido el CLIENTE, a través de la firma del contrato de prestación de servicios que deberá firmar mediante su Firma Electrónica (E.Firma) o la que en su momento la sustituya y que resulte apropiada para los fines para los cuales se generó y éstos según el caso consisten en la entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, y estarán a disposición del CLIENTE las 24 horas de cada día, con excepción de aquellas interrupciones de fuerza mayor o fortuitas, pero invariablemente en cumplimiento a los Niveles de Servicio de los que más delante se habla en el presente contrato.

Previo a la contratación de los servicios el CLIENTE deberá proporcionar y registrar los datos que se indican en la página, se firma el contrato, y se realiza el pago ratificando la firma previa del contrato; por su parte, CTYS le proporcionará un USUARIO y CLAVE personal e intransferible. Las Claves Personales son confidenciales, por lo que el CLIENTE será responsable de todas las operaciones efectuadas mediante el uso de las mismas, así como del buen o mal uso que se haga de la misma. La utilización de las Claves Personales de un USUARIO implicará, para todos los efectos a que haya lugar, que los mensajes de datos provienen de ese CLIENTE o son dirigidos a él.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios que CTYS preste al CLIENTE, éste último pagará de manera anticipada aquellos precios que se señalen en los PLANES y/o PAQUETES vigentes publicados en la página: https://www.facturizate.mx/ la activación del servicio está sujeta al pago (salvo buen cobro) del servicio por parte del proveedor del Gateway de pago (OPENPAY).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE CTYS. CTYS se compromete a cumplir con las especificaciones de los servicios contratados, y a que éstos se brinden de conformidad con la Legislación y Normatividad Fiscal aplicable; así como con las especificaciones contenidas en los PAQUETES que forman parte del presente instrumento y hacer del conocimiento del CLIENTE, de manera inmediata, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio o perjuicio de sus intereses.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE. Para la prestación del servicio el CLIENTE deberá contar con su **E.FIRMA** o la que sustituya la misma y **CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL** válidos, en virtud de ser requisito indispensable para la prestación del servicio, durante la vigencia del presente contrato.

- El usuario deberá firmar el presente contrato de manera electrónica utilizando su E.FIRMA vigente.

- El CLIENTE es responsable del buen uso de su USUARIO y CLAVE DE ACCESO, para la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet.

- El CLIENTE acepta que toda acción de emisión o cancelación de los documentos electrónicos emitidos consume un folio del PAQUETE contratado.

- Es responsabilidad del CLIENTE el resguardo de las claves de acceso a la Solución denominada FACTURÍZATE.

- El CLIENTE acepta que es el único responsable de los datos que transmita a través de la solución FACTURÍZATE, liberando a CTYS de cualquier responsabilidad.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE CTYS.

- CTYS brindará al CLIENTE, soporte técnico y comercial de la solución FACTURÍZATE, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a.m.-7:00pm

- CTYS manifiesta que la única diferencia en los PAQUETES ofrecidos al CLIENTE es el número de folios que cada uno contiene.

SEXTA.- CONDICIONES COMERCIALES DE LOS PAQUETES Y/O PLANES CONTRATADOS DE FACTURÍZATE.

- La vigencia de todo paquete de folios es de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su compra.

- Los folios de un paquete no utilizados en el año de su vigencia del paquete caducarán y se perderán en perjuicio del CLIENTE, y no se acumularán en forma alguna con otro paquete o los comprados en un año posterior

- La plantilla que incluye FACTURÍZATE, no es personalizada, ni incluye adendas para las personas físicas o morales que contraten los servicios.

- Concluida la vigencia del PAQUETE contratado y después de haber transcurrido el término de 15 días naturales, CTYS tendrá el derecho a su sola elección de desactivar el Usuario de FACTURÍZATE.

- El CLIENTE acepta que el servicio de pago en línea es responsabilidad de OPENPAY, ya que solo es una herramienta proporcionada para facilitar el pago por parte de CTYS y acepta que está de acuerdo en los términos y condiciones de la plataforma de OPENPAY, mismos que puede consultar en la página web a través del "link" correspondiente, previa la realización del pago.

- La licencia de uso de FACTURÍZATE se limita a lo establecido en el presente contrato, así como los folios adquiridos, son intransferibles.

- El CLIENTE acepta que adquiere una licencia de uso de FACTURÍZATE, y que ésta última es sólo propiedad de CTYS.

- Los planes y promociones que se muestren en la página web de CTYS están sujetos a cambios sin previo aviso.

- El CLIENTE acepta que CTYS puede ampliar, modificar y/o restringir los servicios prestados a través de los paquetes contratados por el CLIENTE, por lo que en caso de que éste inicie sesión en la APLICACIÓN WEB, estará aceptando dicha modificación, ampliación y/o restricción realizada, liberando de cualquier responsabilidad a CTYS, aceptando entonces el paquete modificado para efectos del presente contrato.

- El CLIENTE manifiesta su conformidad para que CTYS pueda enviarle información COMERCIAL, a la cuenta de correo electrónico que registró al momento de inscribirse a la aplicación, misma que tiene el derecho de revocar en cualquier momento.

- El CLIENTE manifiesta su aceptación para que CTYS publique información en la plataforma.

- FACTURÍZATE no incluye complementos fiscales y/o adendas.

- FACTURÍZATE no hace y no incluye integraciones con ERP y/o SISTEMAS CONTABLES.

- Toda la información Técnica de la PLATAFORMA estará disponible en el Acuerdo de NIVEL DE SERVICIO publicado en la página: https://www.facturizate.mx/ayuda/sla.html

SÉPTIMA. AVISOS POR PARTE DE CTYS. En caso de que CTYS realice una actualización o mantenimiento a su sistema y que éste impacte la correcta prestación del servicio, se obliga a avisar al CLIENTE vía electrónica la fecha, hora y motivo, por lo que el CLIENTE se compromete a actualizar sus cuentas de correo electrónico a efecto de ser notificado oportunamente

OCTAVA. LÍMITE DE GARANTÍA. CTYS responderá de reparar y/o reinstalar los servicios, sin costo alguno para el CLIENTE cuando éstos hubieren sido interrumpidos por defectos, vicios ocultos, o por falta a la calidad de los servicios, imputable a deficiencias en el servicio prestado, previo aviso por escrito del CLIENTE a CTYS dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la interrupción.

NOVENA. LIMITACIÓN DE OBLIGACIONES. CTYS no se responsabilizará ante el CLIENTE (i) por el incumplimiento de terceras personas, (ii) por pérdidas de negocios o ganancias del CLIENTE o de terceras personas, o (iii) por cualquier otra pérdida económica; lo anterior, porque la relación jurídica y/o comercial del CLIENTE con cualquier tercero es exclusiva entre éstos y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia estará vinculada CTYS por el servicio que presta, comprometiéndose el CLIENTE a sacar a salvo y en paz a CTYS por reclamaciones legales que lleguen a presentarse por parte de los terceros vinculados al CLIENTE o de éste a cualquier tercero. CTYS sólo será responsable frente al CLIENTE de las deficiencias en la ejecución del presente Contrato y su responsabilidad estará limitada al valor de la contraprestación unitaria de cada servicio contratado. En ningún caso las penas convencionales y/o daños y perjuicios, en su conjunto, superarán el valor de la contraprestación pagada por los servicios que se hubieran dejado de prestar durante el período de la afectación, previa comprobación ante las autoridades correspondientes, de que la responsabilidad es imputable a los servicios prestados por CTYS.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor en su fecha de firma y su vigencia será por un plazo de 12 (doce) meses, dicha vigencia se renovará en forma automática y sus términos aplicarán durante el tiempo que el CLIENTE mantenga folios vigentes.

Para aquellos casos que el CLIENTE haga la compra de nuevos folios o paquetes de folios, la reinstalación de la vigencia del presente contrato será automática, y obligará a ambas partes, a menos que cualquiera de ellas manifieste su oposición por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la compra aludida.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS. DE AUTOR. Cada parte es propietaria de sus (i) marcas registradas, (ii) nombres comerciales, y (iii) demás derechos tutelados por la legislación en materia de propiedad industrial e intelectual, por lo que su uso corresponde exclusivamente a cada parte.

El titular de la marca FACTURÍZATE es CTYS según consta del registro otorgado por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes contratantes se obligan a no revelar (divulgar, copiar, usar, o emplear para su beneficio o el de cualquier tercero) cualquier información que se entreguen y que identifiquen como confidencial; entendiendo como tal, toda aquella información verbal, escrita, o gráfica contenida en medios impresos,

electromagnéticos, ópticos o cualquier otra tecnología conocida o por conocerse que pueda contenerla, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, conocimientos técnicos y comerciales, programas de cómputo, tecnologías de información y comunicaciones y sistemas de cómputo, tecnologías de todo tipo, especificaciones de cualquier producto, datos directa o indirectamente relacionados con la operación de los negocios, clientes, socios, filiales, socios de negocios, clientes potenciales y pasados, proveedores, empresas controladoras o controladas, esquemas, esquemas de negocios, listas de aliados estratégicos, diagramas, actividades, y toda información relacionada con la industria informática, de los programas de cómputo y/o del procesamiento de datos, de intercambio electrónico de datos por sus siglas en inglés EDI, y en general toda información que se transfieran recíprocamente CTYS y el CLIENTE, esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente aun después de la terminación del contrato. La parte que viole esta obligación será responsable por los daños y perjuicios que cause a la otra parte, con independencia de las sanciones administrativas y penales que pudieran resultar. El presente contrato no trasmite la propiedad de la información confidencial que haya sido revelada a la parte receptora.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. CTYS y el CLIENTE, serán los exclusivos patrones de sus respectivos empleados, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo.

Los servicios realizados por CTYS no son de carácter personal, por lo que no existe vínculo más que el comercial que surge derivado del presente Contrato; en tal virtud, las facturas emitidas por CTYS cumplen con los elementos suficientes de conformidad con las leyes y reglamentos fiscales, así como lo aplicable a lo indicado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte que si cumplió podrá rescindirlo, sin necesidad de declaración judicial alguna, notificando a la que no cumplió con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO. Debido a las especiales condiciones del servicio y a fin de poder prestar el servicio más adecuado en cada momento, CTYS podrá modificar los términos y condiciones del presente acuerdo, bastando aviso Publicado en la página de Internet: https://www.facturizate.mx/ayuda/terminosycondiciones.pdf La utilización ininterrumpida del servicio objeto del presente instrumento por parte del CLIENTE constituirá una ratificación del presente documento, con las modificaciones y cambios que se hubieran realizado de tiempo en tiempo.

DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN Y RESPALDO DE INFORMACIÓN. El CLIENTE es el único responsable de la información transmitida por CTYS, por lo que se obliga a su cargo y obligación a respaldar y proteger la que se genere por virtud de los servicios contratados. CTYS almacenará los comprobantes emitidos a través de Facturízate por un periodo de 3 meses a partir de la fecha de emisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que, con motivo de la prestación de los servicios, CTYS tenga acceso a datos personales cuyo responsable sea el CLIENTE, CTYS actuará en carácter de encargado del tratamiento, comprometiéndose a tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del CLIENTE y para el cumplimiento del presente contrato.

CTYS implementará las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, de conformidad con la legislación aplicable.

Por su parte, el CLIENTE manifiesta que es el responsable del tratamiento de los datos personales y que cuenta con el aviso de privacidad correspondiente, así como con las autorizaciones necesarias para su transferencia a CTYS en términos del presente contrato.

Asimismo, las partes reconocen que el tratamiento de datos personales se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normativa aplicable.

El aviso de privacidad de CTYS está disponible para su consulta en la página de internet https://cencarvajal.mx/, sin que ello implique que CTYS tenga el carácter de responsable respecto de los datos personales proporcionados por el CLIENTE en ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Cualquiera de las partes podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones adquiridos por virtud del presente Contrato, sin el consentimiento de la otra parte, bastando un aviso simple por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la celebración de los mencionados actos jurídicos, en el entendido que estos se deberán realizar con empresas integrantes de su grupo corporativo. Asimismo, ninguna de las partes podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones adquiridos por el presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la otra parte cuando pretenda dichos actos jurídicos con terceros que no formen parte de su grupo corporativo.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad para con la otra por cualquier pérdida o daño que resulte de cualquier suspensión, interrupción, demora, o falta de ejecución de cualquier parte o la totalidad del servicio contratado, cuando la causa que la origine proviene de casos fortuitos o de fuerza mayor. En el caso de que la causa fortuita o la fuerza mayor prevalezca 30 (treinta) días naturales o más, la parte afectada podrá dar por terminado este contrato, mediante aviso dentro de los cinco (5) días naturales siguientes contados a partir de su invocación, sin obligación de abonar indemnización alguna.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la vigencia del presente instrumento unilateralmente, bastando notificar a la otra parte con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Para el caso de que el CLIENTE de por terminado anticipadamente este contrato, CTYS no tendrá obligación alguna de hacer reembolso por los SERVICIOS que se hayan pagado, ni la entrega de la información procesada, transformada o generada dentro del periodo de relación comercial entre CTYS y el CLIENTE, considerando que no se trata de información propia del CLIENTE, sino de información ya transformada en virtud de la prestación de los servicios.

Adicionalmente el CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

- Cubrir el pago de las facturas adeudadas por los SERVICIOS ya prestados.
- Firmar el convenio de terminación correspondiente.

Para lo establecido en la presente cláusula las partes acuerdan que de ser el CLIENTE quien decida dar por terminado el presente instrumento, deberá enviar una comunicación por escrito a CTYS, en la cual exprese los motivos por los cuales no desea continuar con los servicios.

En el caso de que el CLIENTE decida dejar de utilizar los SERVICIOS, sin notificar la terminación anticipada, CTYS tiene el derecho de continuar enviado las facturas correspondientes y aplicables de acuerdo a cada anexo, y por su parte el CLIENTE tiene la obligación de cubrir el pago de dichas facturas. Lo anterior en el entendido de que, al no haber una comunicación formal por parte del CLIENTE de la terminación, CTYS continuará asignando recursos humanos, técnicos y tecnológicos para la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO. El CLIENTE se obliga a: i) Cumplir con las normas mexicanas e internacionales vigentes en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, cohecho, anticorrupción, y cualquier otra legislación que le resulte aplicable; ii) Implementar los mecanismos tendientes a prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita; y iii) En general abstenerse a realizar cualquier conducta que sea considerada, pueda ser considerada o que exista la sospecha de que sea relacionada a operaciones con recursos de procedencia ilícita. Particularmente el CLIENTE declara que ni su patrimonio, ni los bienes o elementos con los que ejecuta la presente relación contractual, son producto y de ninguna manera están vinculados a operaciones con recursos de procedencia ilícita, ni están destinados para el desarrollo de cualquier actividad ilícita. En el supuesto que el CLIENTE, sus accionistas, clientes, proveedores, usuarios y/o empleados llegaren a formar parte de la lista OFAC (Office Of Foreign Assets Control), lista Clinton, u otra de igual o similar naturaleza, ya sea de carácter nacional o internacional, o bien haya(n) sido sentenciado judicialmente por cualquiera de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, tipificados en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal vigente en la República Mexicana, será(n) responsable(s) de los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia ocasione a CTYS ya sea directamente o a través de cualquiera de sus empresas filiales, subsidiarias y/o cualquier otra persona física o moral integrante del GRUPO CORPORATIVO CARVAJAL. No obstante, lo anterior el CLIENTE será responsable de pagar a CTYS los daños y perjuicios ocasionados. El CLIENTE declara que conoce, ha leído y acepta expresamente el contenido del "Principios y Políticas de la Organización Carvajal" así como el manual "Nuestro Actuar Ético", obligándose a dar cumplimiento a dichas normas y a denunciar por escrito a CTYS sobre el conocimiento o sospecha de cualquier hecho que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de dichas normas por parte del CLIENTE. Asimismo, en este acto el CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y que por lo tanto no se encuentra dentro del listado de "Contribuyentes con Operaciones Inexistentes" y/o cualquier otro publicado por el Servicio de Administración Tributaria, relativo al incumplimiento a lo ordenado en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente y/o cualquier otro incumplimiento contemplado en la legislación aplicable. En cualquier momento CTYS, durante la vigencia del presente instrumento y aun terminado el mismo, podrá solicitar al CLIENTE una copia, de una antigüedad no mayor a 15 días naturales, de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, que confirme el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, las partes acuerdan sujetarse a lo establecido en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Todos los avisos, notificaciones y demás comunicaciones que CTYS deba realizar al CLIENTE, se realizarán indistintamente por I) correo electrónico, y/o II) a través de la página Web: https://www.facturizate.mx/admin.php. Las notificaciones y avisos que el CLIENTE, deba de realizar a CTYS, se realizarán por escrito en: Bosque de Duraznos No. 127, Piso 12, colonia Bosques de las Lomas, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México.

Todas las notificaciones y avisos que una parte deba dar a la otra que deriven de este contrato, serán dados en la forma prevista en el párrafo anterior con 10 (diez) días naturales de anticipación, a menos que en algún caso específico se señale una forma o plazo distinto en el clausulado de este contrato; y todos surtirán efectos, en las formas y direcciones indicadas en este contrato, en tanto las partes no se notifiquen de algún cambio.

VIGÉSIMA TERCERA. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Las partes convienen en que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato se sujetaran a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que les pudiere corresponder por motivo de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES LO FIRMAN DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA FIRMA GENERADA PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN LA FECHA INDICADA EN EL REGISTRO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EN LA PÁGINA DE INTERNET:

https://www.facturizate.mx/ayuda/terminosycondiciones.pdf O EN LA SECCIÓN DE "REGISTRO DE DATOS"

Cristian Gualdron (29 jun.. 2026 10:31:34 MDT)

Cristian David Gualdrón Quiñones

Apoderado de Carvajal Tecnología

y Servicios, S.A. de C.V.